

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2011.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:30 horas del día dieciséis de junio de dos mil once, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García, D. José Antonio Espinosa Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. José Antonio Palacios García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón y D. José Luis Ulecia Narro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.-

Se inició el tratamiento del punto del orden del día, informando al Pleno Municipal de la tramitación de la Cuenta General del ejercicio 2010 pasando a continuación al examen de la misma y a las explicaciones necesarias para la consideración de la misma.

Visto el Expediente tramitado para la Aprobación de la Cuenta General y Estados del Ejercicio Presupuestario de 2010, rendidos por el Sr. Alcalde-Presidente con sujeción a las disposiciones legales.

RESULTANDO que el Expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

RESULTANDO que durante el período de exposición pública, tras el anuncio aparecido en el B.O.R. nº 48, de 11 de abril de 2011, no se ha formulado reparo, observación o reclamación alguna.

CONSIDERANDO que las Cuentas y Estados no contienen errores aritméticos ni defectos que enmendar o corregir y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales.

Vista la evolución de los resultados presupuestarios:

• Resultado Presupuestario 2004 .....	-69.797,72 €
• Resultado Presupuestario 2005 .....	908.500,02 €
• Resultado Presupuestario 2006 .....	-500.010,90 €
• Resultado Presupuestario 2007 .....	-431.485,65 €
• Resultado presupuestario 2008 .....	-39.064,56 €
• Resultado presupuestario 2009 .....	-197.466,20 €
• Resultado presupuestario 2010 .....	+80.733,06 €

Visto el informe de Secretaría-Intervención que señala la necesidad de adopción de medidas.

Vista la evolución de los remanentes de tesorería:

- Remanente de Tesorería 2004 .....	122.708,90 €
- Remanente de Tesorería 2005 .....	1.031.361,64 €

- Remanente de Tesorería 2006 .....	321.192,49 €
- Remanente de Tesorería 2007 .....	-112.242,59 €
- Remanente de Tesorería 2008 .....	-149.917,32 €
- Remanente de Tesorería 2009 .....	-405.413,46 €
- Remanente de Tesorería 2010 .....	-315.467,30 €

Vista la evolución de la estabilidad presupuestaria:

- Estabilidad Presupuestaria 2008.....	-593.678,79 €
- Estabilidad Presupuestaria 2009.....	-165.176,26 €
- Estabilidad Presupuestaria 2010.....	+58.304,18 €

Visto que el parámetro del ahorro neto que ha pasado de + 20.919,53 € a + 157.279,11 €.

Tras el debate, previa deliberación, por unanimidad, con el voto a favor de los Concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, y con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro, y D. José Antonio Palacios García, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2010 en los términos y cifras que aparecen en el Expediente.

Segundo.- Remitir el Expediente aprobado, con sus Estados y Cuentas, al Tribunal de Cuentas, al objeto de su censura y fiscalización, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley Orgánica 2/82, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal, y artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## **2.- SUBVENCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Vista la Orden nº 8/2007, de 8 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con el fin de potenciar el desarrollo del planeamiento urbanístico de los municipios de La Rioja.

Vista la Resolución nº 154/2011, de 3 de marzo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial por la que se convocan para el ejercicio 2011 las subvenciones de la Orden 8/2007, de 8 de mayo.

Atendido que el planeamiento vigente en Entrena es el Plan General Municipal, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 3 de Diciembre de 2004 (BOR 13.01.2005). Atendido que este instrumento de planeamiento está adaptado a las determinaciones de la Ley 10/1998, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR) pero no así a la vigente Ley 5/2006, de 2 de Mayo, del mismo nombre, por lo que es de aplicación el apartado segundo de la disposición transitoria primera: "Los municipios que a la entrada en vigor de la presente Ley se hubiesen adaptado ya a las determinaciones de la Ley 10/1998, de 2 de julio, deberán adaptarse a la nueva Ley dentro de los cuatro años siguientes a su entrada en vigor". Atendido que la Ley 5/2006 entró en vigor en Noviembre de 2006, por lo que el planeamiento debería haber estado adaptado en Noviembre de 2010 y que resulta evidente, por lo tanto, la necesidad de esta adaptación. Atendido que se dispone de cartografía digital realizada por la empresa Omega Cartografía Digital, S.L. (B-31341985) en el año 2010.

Atendido que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad, y que el coste de la adaptación es de 17.991,00 € más I.V.A., lo que hace un total de 21.229,38 €, tramitándose como contrato menor con Gonzalo Latorre Arquitectos, S.L.P.

Considerando que se trata exclusivamente de efectuar la adaptación del Plan General Municipal a la Ley 5/2006 de 2 de mayo, refundiendo en el texto las modificaciones puntuales actualmente existentes, y sin efectuar en ningún caso una revisión del mismo.

Vista la solicitud formulada con fecha 20 de mayo de 2011 (R.S. nº 253), así como la solicitud de documentación para completar el expediente formulado por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Política Local, recibido con fecha 6 de junio de 2011 (R.E. nº 651).

Tras estas consideraciones, el Pleno municipal, previa deliberación, con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal Popular: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Ignacio Marcial García García y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz y con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D. José Antonio Palacios García acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria justificativa de la necesidad de adaptación del Plan General Municipal de Entrena, el Pliego de Condiciones Técnicas, autorizando la contratación con Gonzalo Latorre Arquitectos, S.L.P., en el importe señalado de 17.991,00 € + I.V.A., facultando al Alcalde-Presidente para la firma del contrato y cuantos documentos se requieran para el correcto impulso del expediente.

Segundo.- Solicitar subvención en la máxima cuantía posible, al amparo de la citada Orden reguladora 8/2007, de 8 de mayo, y la Resolución nº 154/2011, de 31 de marzo, de convocatoria, a la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de presentar la documentación justificativa en el plazo establecido, así como asumir el pago de la parte no subvencionada, y el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos, informando a los efectos oportunos de que no se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.

Cuarto.- Aceptar expresamente las condiciones de la Orden 8/2007, modificada por la Orden 2/2011.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:40 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez